

UN ENFOQUE MODERNO DEL CONTROL INTERNO: EL INFORME COSO Y SUS REPERCUSIONES

PEDRO CARMONA IBÁÑEZ

Profesor Titular de la Universidad de Valencia

Extracto:

LA emisión del Informe COSO constituye un punto de referencia muy importante dentro del control interno. Proporciona una definición del mismo, fija sus objetivos, identifica los elementos que lo integran y detalla las relaciones entre estos elementos. Su publicación ha supuesto que numerosos organismos reguladores de diferentes países hayan modificado sus normas de auditoría relacionadas con el control interno para adaptarlas al marco conceptual desarrollado por el mismo. Asimismo, expande el enfoque del control interno más allá de la concepción tradicional centrada en el estudio de las actividades e incorpora cuatro elementos adicionales: entorno de control, evaluación de los riesgos, información y comunicación, y supervisión.

Este trabajo empieza con una exposición de los antecedentes del Informe COSO, seguidamente se detiene en sus aspectos más relevantes, mostrando también la notable influencia que ha ejercido sobre numerosos organismos reguladores en materia de auditoría, así como la repercusión que ha tenido sobre la realización de una auditoría de cuentas, y finaliza con unas conclusiones finales.

Palabras clave: auditoría financiera, control interno, Informe COSO y regulación auditoría.

Sumario

1. Introducción.
2. Antecedentes del Informe COSO.
3. El Informe COSO.
 - 3.1. El entorno de control.
 - 3.2. La evaluación del riesgo.
 - 3.3. Las actividades de control.
 - 3.4. Información y comunicación.
 - 3.5. La supervisión.
4. Influencia del Informe COSO en los organismos reguladores.
5. Repercusión del Informe COSO en una auditoría de cuentas externa.
6. Conclusiones.

Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

La dirección de una compañía debe mostrar ante los propietarios que responde de modo eficaz y eficientemente en el buen uso de los recursos que maneja, que la información financiera que elabora es fiable y que ha observado las normas y leyes aplicables a la empresa que gestiona. Para poder cumplir con estos compromisos que tiene ante los accionistas y la sociedad en general, se apoya en el establecimiento y mantenimiento de una estructura adecuada de control interno que le proporcione en este sentido una seguridad razonable en su consecución.

Desde los años ochenta no han cesado las acciones en distintos países con el fin de ir adecuando el marco del control interno al actual entorno de los negocios y a las nuevas dimensiones de las empresas. En última instancia, todos los esfuerzos dirigidos en esta dirección tienen como finalidad principal proporcionar una mayor seguridad a los accionistas e inversores de las grandes empresas y corporaciones, y alcanzar mayores cotas de fiabilidad y transparencia de la información financiera [HWANG *et al.* (2004)].

Una de las acciones más importantes la encontramos en la creación en el Senado de EE.UU. a mediados de los años ochenta de un grupo de trabajo, la Comisión Treadway (Treadway Commission ¹ en inglés), denominado National Commission on Fraudulent Financial Reporting, también conocido como Committee of Sponsoring Organizations ² –COSO en sus siglas en inglés–.

Este Comité en septiembre de 1992 publicó el denominado Informe COSO ³ sobre Control Interno –Internal Control Integrated Framework–, que enfatizaba la importancia de los controles internos en el logro de los objetivos de una entidad y las animaba para que redirigieran la atención a sus sistemas de control interno, con el fin de asegurarse un gobierno corporativo responsable y la fiabilidad en el proceso de emisión de la información financiera [REZAAE (1995)].

¹ En atención al presidente de la comisión: James Treadway.

² Este Comité es una organización privada que tiene como objetivos principales mejorar la calidad de la información financiera a través de la ética de los negocios, la efectividad de los controles internos y el gobierno corporativo.

³ Recientemente se tiende a hacer referencia al mismo como COSO I, después de la publicación de otro informe conocido como COSO II, que comentamos más adelante.

La publicación de este documento pretendía desarrollar un punto de referencia común, que integrase los diferentes conceptos, objetivos y elementos que integran el control interno. Así, define el control interno, describe los componentes de los que consta, proporciona criterios sobre los que se puede evaluar el control interno, y presenta una guía que pueden seguir las organizaciones para hacer pública la información de los controles internos de los estados financieros [FRAZIER y SPRADLING (1996)].

Antes de comentar algunos de los aspectos más significativos de este informe, nos parece interesante hacer referencia a los antecedentes más relevantes que han influenciado de forma notoria sobre el mismo.

2. ANTECEDENTES DEL INFORME COSO

El primer cambio importante en la manera de entender el control interno surgió con el incremento de la dimensión de los negocios y el consiguiente distanciamiento de los propietarios de la dirección de la empresa. La implantación y desarrollo de sistemas de control eficaces adquirió entonces una importancia especial que ha ido ampliando sus ámbitos de aplicación. Por consiguiente, cuando dejó de coincidir en la misma persona de la estructura organizativa de la empresa la propiedad y la dirección, trascendió entonces la necesidad de ampliar los objetivos del control interno.

Entre los antecedentes que condujeron a la realización del Informe COSO se encuentra el conocido como *Informe Cohen*⁴ de 1978, preparado por la Commission on Auditors' Responsibilities, un grupo de trabajo constituido en 1974 por la American Institution of Certified Public Accountants (AICPA) con el fin de estudiar la responsabilidad del auditor. En una de sus recomendaciones se concluía que junto con los estados financieros la dirección debía publicar un informe sobre el control interno existente en la entidad, dirigido a los accionistas, y que los auditores debían opinar sobre dicho informe.

El Report of the Special Committee on Internal Accounting Control, conocido como Comité Minahan –constituido por la AICPA en 1979–, también puede considerarse como otra de las referencias del Informe COSO. Este comité propuso un marco conceptual para establecer y evaluar el control interno y consideró la necesidad de elaborar directrices adicionales que auxiliaran a la dirección de una compañía para conocer y cumplir sus responsabilidades sobre el control interno.

Por otro lado, el *Informe Treadway*⁵ de 1987 proponía un conjunto de recomendaciones referentes al sistema de control interno de cualquier empresa u organización. Entre estas, se subrayaba la importancia del entorno de control, los códigos de conducta, la existencia de los comités de audi-

⁴ En honor a su presidente, Manuel F. Cohen.

⁵ Elaborado por la Comisión Treadway, subcomité creado por el Congreso de EE.UU. con el objetivo de identificar las causas del aumento de la elaboración de información financiera fraudulenta y para emitir recomendaciones que llevaran a garantizar la máxima transparencia en lo que se refiere a la información financiera.

toría y la necesidad de una auditoría interna independiente, objetiva y con unos cometidos más activos. También se insistía en la obligación de emitir informes externos sobre la eficacia del control interno.

En 1988, de acuerdo con las recomendaciones propuestas por la Comisión Treadway, la AICPA emitió el SAS 55⁶ –Consideration of Internal Control in a Financial Statement Audit–. Este nuevo SAS proponía una nueva orientación de las normas de auditoría sobre control interno. Así, el SAS 55 definía explícitamente los elementos de la estructura del control interno de una entidad y las relaciones entre los mismos, e incrementaba la responsabilidad del auditor para su comprensión, proporcionando guías de referencia sobre la metodología de evaluación del riesgo de control a seguir por los auditores.

En el Reino Unido después de una serie de escándalos financieros en los que se vieron involucrados importantes empresas británicas se publicó en 1992 el Informe Cadbury. Aunque se trataba de un código de aplicación voluntaria, las empresas cotizadas en la bolsa de Londres tenían la obligación de hacer referencia al cumplimiento o no de sus recomendaciones en sus cuentas anuales. A las empresas que no cumplían con el código se les exigía que explicaran las razones correspondientes por el incumplimiento. Entre las medidas adoptadas, se sugería a la dirección de las compañías que informasen sobre la efectividad y el buen funcionamiento de los procedimientos de control interno.

En este contexto de pérdida de confianza en la información financiera y bajo la influencia de los antecedentes mencionados se publicó en el año 1992 el informe COSO. Sin embargo, con posterioridad a la publicación de este importante trabajo también encontramos distintos estudios interesantes que continúan contemplado aspectos relacionados con el control interno.

Así, a continuación del Informe Cadbury, en el Reino Unido se emitieron otros documentos de naturaleza similar, destacando el denominado *Informe Supercode* del año 2000. A partir ahí, la mayoría de los países occidentales han comenzado a elaborar sus propios códigos de buen gobierno corporativo, dirigidos fundamentalmente a las empresas cotizadas, donde en general reconocen la importancia del control interno en el proceso de elaboración de la información financiera. Por ejemplo, en nuestro país se ha publicado el *Código Olivencia* en 1997 y el *Código Aldama* en 2003.

En general, todos estos códigos no tienen una aplicación obligatoria y son las propias empresas las que de forma voluntaria deciden cumplir con las recomendaciones que incorporan. Dichas recomendaciones pretenden aclarar el funcionamiento y la estructura de los consejos de administración, los mecanismos de participación, el papel del auditor y su independencia, la publicación de la información financiera, así como resaltar la importancia del control interno [PIMENTEL (2006)].

También en nuestro país muy recientemente –mayo de 2006– la comisión asesora de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha aprobado un conjunto de recomendaciones sobre buen gobierno corporativo con el fin de armonizar y actualizar los dos códigos españoles citados anteriormente, que han venido a denominarse como *Código Unificado*. Entre las recomendaciones que con-

⁶ En 1997 fue reemplazado por el SAS 78 «Consideration of Internal Control in a Financial Statement Audit: An Amendment to Statement on Auditing Standards N.º 55».

tiene queremos destacar las relativas al control interno, que como resumen SOLIS *et al.* (2006) comprenden, entre otras, la identificación de los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la sociedad, así como las medias previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, y la revisión de los sistemas de control interno de forma periódica para identificar y gestionar adecuadamente los principales riesgos.

3. EL INFORME COSO

Después de resumir los antecedentes que condujeron a la realización de este estudio en EE.UU., pasamos seguidamente a comentar los aspectos más relevantes del Informe COSO.

La publicación de este documento, y como señala REZAE (1995), pretendía alentar a las organizaciones para que pusieran un mayor énfasis en sus sistemas de control interno y funciones de auditoría interna.

En el Informe COSO (1992) se definen los controles internos de la siguiente manera:

«Proceso efectuado por la dirección de una compañía con el fin de proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos en las siguientes áreas:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y normas.»

La primera categoría contempla las metas básicas de negocio de una entidad, incluyendo su funcionamiento y objetivos de rentabilidad y salvaguarda de recursos –esto es, seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la entidad–. La segunda está relacionada con la preparación y emisión de estados financieros finales que sean fiables. La tercera se refiere al cumplimiento de aquellas leyes y normas aplicables a la entidad.

La definición enfatiza que el control interno no es un elemento aislado, está formado por un conjunto de acciones –proceso–. La responsabilidad principal de implantar y mantener este proceso recae sobre la dirección, quien además de ser capaz de involucrar a prácticamente todos los empleados en algún papel en el control de la organización, debe integrarlo en sus actividades operativas.

Asimismo, solo puede proporcionar una seguridad razonable, pues ningún sistema de control interno diseñado e implantado puede asegurar de forma absoluta el cumplimiento de los objetivos en las áreas referidas en la definición. Por ejemplo, pueden producirse errores humanos en la aplicación de los controles, la dirección de la compañía puede saltarse deliberadamente los controles, etc.

El Informe COSO distingue cinco elementos interrelacionados dentro del sistema de control interno:

1. El entorno de control.
2. La evaluación del riesgo.
3. Las actividades de control.
4. La información y comunicación.
5. La supervisión.

A continuación vamos a describir de modo resumido estos elementos a partir de las referencias contenidas sobre los mismos en el Informe COSO.

3.1. El entorno de control.

El entorno de control viene determinado por el ambiente general de una organización. Influye en la conciencia de control de sus empleados y constituye la base para los restantes elementos del control interno. También estimula las acciones del personal con respecto al control de sus actividades.

Los factores del entorno de control abarcan entre otros los siguientes:

- La integridad y los valores éticos.
- La competencia del personal de la entidad.
- La filosofía de la dirección y su estilo operacional.
- La estructura organizativa.
- La forma en que la dirección delega en autoridad y responsabilidad.
- La política de recursos humanos.

La responsabilidad de mantener un entorno de control adecuado corresponde a todo el personal de la organización. No obstante, la dirección de la entidad constituye el principal motor del ambiente de control, promoviendo la participación activa de todo el personal e inculcando la cultura de control como una forma corriente de proceder en todos los niveles de la organización.

En definitiva, como recogen HWANG *et al.* (2004), el entorno de control depende del estilo y filosofía de dirección y del modo en que el personal también lo entiende. Representa la atmósfera de control de la entidad y es la base del resto de sus elementos.

3.2. La evaluación del riesgo.

Todas las empresas tienen que hacer frente a una gran variedad de riesgos que provienen tanto del ámbito interno de la propia organización como de fuentes externas. Un elemento clave en el proceso de evaluación de los riesgos es la identificación de los cambios en las condiciones actuales y la puesta en marcha de acciones para afrontarlos. Esto conlleva la detección y comunicación tanto de las circunstancias externas como internas que puedan afectar a los objetivos de una organización y el análisis de los riesgos y oportunidades asociados [FRAZIER y SPRADLING (1996)].

En el **cuadro 1** recogemos algunos de los factores externos e internos que constituyen riesgos potenciales para una organización.

CUADRO 1. *Riesgos potenciales para una organización: factores externos e internos.*

Factores externos	Factores internos
Nuevas normas y leyes. Los avances tecnológicos. Modificaciones en el comportamiento de los usuarios o consumidores. Cambios políticos.	Sustituciones en el personal clave de la compañía. Cambios en la organización ocasionados por la entrada de nuevos accionistas dominantes. La naturaleza y complejidad de las operaciones de la empresa. Nuevos modelos de negocio, productos o actividades.

Cuanto antes se identifiquen y evalúen los riesgos asociados a una organización, será más sencillo hacerles frente de un modo eficaz. La dirección debe pues examinar minuciosamente los riesgos existentes en todos los niveles de la organización y tomar las medidas oportunas para gestionarlos. Su identificación y el análisis es un proceso interactivo, continuo y fundamental del control interno gestionado por la dirección. La función de auditoría interna constituye un apoyo continuo en la identificación y el análisis de los riesgos relevantes ubicados en las entidades.

El análisis de los riesgos implica la realización ininterrumpida de tres procesos:

- Valorar la relevancia del riesgo: alto, medio o bajo.
- Evaluar la probabilidad de que el riesgo se produzca o presente.
- Establecer las medidas que se van a tomar para gestionar el riesgo.

Resumiendo, la valoración consiste en la identificación, análisis y gestión de los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de una organización [HWANG *et al.* (2004)].

3.3. Las actividades de control.

Las actividades de control son los procedimientos y políticas que permiten a la dirección de una compañía asegurarse que sus directrices se cumplen. Estas actividades ayudan a comprobar que se están realizando las acciones necesarias para gestionar los riesgos –identificados en el elemento anterior– hacia el logro de los objetivos de la entidad.

Las actividades de control están presentes en todas las áreas de una organización, en todos sus niveles y para todas sus funciones. Comprenden una gama de actividades muy diversa, entre las que sobresalen las mostradas en el **cuadro 2**.

CUADRO 2. *Actividades de control.*

Comprobación de objetivos. Consiste en la comparación de los resultados actuales con los presupuestados.
Controles del tratamiento de la información. Verifican la exactitud, totalidad y autorización de las transacciones individuales, mediante controles tanto manuales como automatizados.
Controles físicos. Como la seguridad de los activos, incluyendo su salvaguarda y controles de autorización de acceso a los registros, tanto de los programas como ficheros de datos. También los recuentos periódicos y comparación de los resultados con las cantidades registradas en contabilidad.
Segregación de funciones. Como la asignación de responsabilidades para la autorización de transacciones, registro de transacciones, y mantenimiento de la custodia de los activos entre el personal de la organización.

En definitiva, las actividades de control abarcan las acciones emprendidas para garantizar que los riesgos se encuentran bajo control. O, en palabras de MARKS (2004), los controles son los procedimientos que la dirección de una compañía establece para asegurarse de que sus actividades ocurren de la manera deseada.

3.4. Información y comunicación.

La información relevante de una entidad debe ser identificada, registrada y comunicada con oportunidad y claridad para que resulte útil a sus usuarios para la toma de decisiones. Un elemento principal del componente información y comunicación son los estados financieros.

Los sistemas de información de una empresa sirven para emitir informes sobre los flujos reales y financieros, así como sobre el cumplimiento de los objetivos, permitiendo o ayudando en el control de la gestión de la empresa. Es importante que se establezcan cauces eficaces de comunicación en todos los sentidos: hacia abajo, arriba y ancho de la organización. Todos los trabajadores han

de tomar conciencia sobre la importancia de su papel en el sistema de control interno, y que sus actividades individuales están relacionadas con el trabajo de los demás.

También hay que establecer mecanismos de comunicación eficaces con los agentes externos a la organización: clientes, proveedores, organismos reguladores, accionistas.

En resumen, la información y comunicación abarcan los sistemas de información, comunicación y control de una organización, incluyendo el sistema contable [HWANG *et al.* (2004)].

3.5. La supervisión.

Los sistemas de control internos requieren que sean supervisados; esto es, un proceso que evalúa la calidad del funcionamiento del sistema con el tiempo. Se logra mediante actividades de supervisión continuadas, controles independientes o con una combinación de ambos.

La supervisión continuada se realiza durante el transcurso de las operaciones, en el día a día. Esto incluye fundamentalmente actividades de vigilancia, así como otras acciones del personal durante la realización de su trabajo. El alcance y la frecuencia de los controles independientes principalmente dependen del resultado de la evaluación de los riesgos y de la eficacia de los procedimientos de supervisión continuada.

La presencia de debilidades de control interno debería ponerse en conocimiento de la dirección de la sociedad. Puede ocurrir que ciertos procedimientos que fueron eficaces en un determinado momento pierdan su eficacia o simplemente dejen de aplicarse por ser innecesarios, por lo que resulta imprescindible la supervisión para que se introduzcan los mecanismos de corrección adecuados. En consecuencia, la dirección de una compañía debe estar atenta con el fin de asegurarse de que el control interno es el correcto en todo momento y es capaz de hacer frente a cualquier nuevo riesgo que se haya presentado, de modo que no afecte en el cumplimiento de sus objetivos.

Resumiendo, la supervisión es el proceso continuo que asegura que los controles internos funcionan según lo previsto dentro de una organización. Comprende la evaluación, en los niveles adecuados, del diseño, funcionamiento y la manera en la que se adoptan las medidas para actualizar o corregir los componentes de control [HWANG *et al.* (2004)].

Todos estos elementos descritos –destaca el Informe COSO– se encuentran interrelacionados y en sinergia, formando un sistema integrado que reacciona dinámicamente ante las situaciones de cambio. Además, el sistema de control interno está ligado con las operaciones de la entidad y existe fundamentalmente para gestionar mejor el negocio.

El control interno es más eficaz cuando los controles se encuentran incorporados en la infraestructura de la entidad y son una parte esencial de la misma. De este modo, una buena estructura de control interno sirve de apoyo para la mejora continuada del negocio, ayuda a evitar gastos innecesarios y permite una respuesta rápida ante situaciones de cambio.

En definitiva, los contenidos del Informe COSO expanden la concepción tradicional del control interno, desde el control de actividades, como las políticas y procedimientos o aprobaciones, hasta la inclusión de cuatro componentes adicionales que provienen del modo que la dirección gestiona la empresa: entorno de control, valoración del riesgo, información y comunicación, y supervisión [LINDOW *et al.* (2002)].

4. INFLUENCIA DEL INFORME COSO EN LOS ORGANISMOS REGULADORES

Tanto la AICPA como el International Federation of Accountants (IFAC) (recientemente han actualizado y modificado sus normas de auditoría, incorporando el marco conceptual del control interno desarrollado por el comité COSO que acabamos de exponer.

En particular, el IFAC en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 315 (IAASB, 2004) ⁷, Entendimiento de la Entidad y su Entorno y Valoración del Riesgo de Errores Materiales, dentro de los temas dedicados al control interno contiene el marco conceptual del comité COSO.

Y por su parte, la AICPA acaba de aprobar el SAS 109 con el mismo título que la NIA 315 –que entró en vigor el 15 de diciembre de 2006–, y cuyo contenido es prácticamente coincidente con esta última. Por tanto, la AICPA también incorpora en su normativa de auditoría el marco conceptual del control interno desarrollado por el comité COSO. Sin embargo, fue en el SAS 78 (AICPA, 1997) cuando se introdujeron inicialmente los contenidos del Informe COSO.

Asimismo, *The Panel on Audit Effectiveness. Report and Recommendations*, de agosto de 2000, cuando se refiere al control interno remarca la aceptación de la definición y partes de las que consta tal y como figuran en el Informe COSO. En 1988 The Public Oversight Board (POB) constituyó The Panel on Audit Effectiveness (PoAE) con el fin de estudiar la situación del ejercicio de la actividad de la auditoría en EE.UU. El POB se había creado en el año 1977 por la AICPA como un cuerpo privado independiente para supervisar y vigilar la profesión contable y de auditoría en EE.UU. Se fundó para asegurar a los organismos reguladores, inversores y público en general que podían confiar en las auditorías de los estados financieros, pues reflejaban de forma fehaciente la salud financiera de las empresas.

En la actualidad el POB ha sido reemplazado por el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB), constituido después de la entrada en vigor en EE.UU. de la Sarbanes-Oxley Act (SOA) en 2002 y dependiente de la SEC. La SOA es un intento de restaurar la confianza de los inversores en los estados financieros de las grandes corporaciones públicas, mediante una reducción drástica de la posibilidad de que se presenten grandes fracasos del auditor tales como el caso Enron [TACKETT *et al.* (2004)]. En opinión de MORRIS (2003), la SOA se considera como la ley federal más

⁷ No obstante, el contenido del Informe COSO sobre el marco conceptual del Control Interno originariamente fue incorporado por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) en el año 2003 en la NIA 400. Actualmente esta NIA ha sido reemplazada por la NIA 315.

importante sobre la profesión contable en décadas, desde los años treinta, donde el elemento primordial es la creación de un órgano supervisor (PCAOB).

En cuanto a las referencias que contiene la SOA sobre el control interno, están muy en la línea del Informe COSO y prácticamente se trata de una transcripción de los contenidos de este último. En este sentido, entre otras disposiciones, la SOA obliga a la dirección de las empresas cotizadas en EE.UU., a emitir un informe que valore la efectividad de los controles internos relacionados con la información financiera ⁸, siguiendo los principios y criterios sobre control interno contenidos en el Informe COSO. Asimismo, se exige al auditor que realice una auditoría completa y separada del informe de la dirección sobre control interno, que finalice con la emisión de un informe específico del auditor sobre el control interno.

En junio de 2004 el PCAOB aprobó en este sentido una norma que contiene las indicaciones que deben seguir los auditores a la hora de pronunciarse sobre el control interno de la compañía auditada, que tituló *Auditing Standard (AS) N.º 2: An Audit of Internal Control Over Financial Reporting Performed in Conjunction With an Audit of Financial Statements*. En este AS 2 de la PCAOB se reconoce de forma expresa que su contenido toma en consideración el marco conceptual de control interno del informe COSO:

«... la dirección de la ejecución y de la emisión de los informes (de control interno) de esta norma se basan en el marco de referencia del Informe COSO».

[AS 2, PCAOB (2004)]

En opinión de McCONNELL y BANKS (2003), de acuerdo con la SOA los auditores en EE.UU. para las empresas cotizadas deben realizar una actividad integrada consistente en la auditoría de los estados financieros y de los controles internos. Para la auditoría de los controles internos hay que expresar una opinión acerca de la efectividad, en todos los aspectos significativos, de los controles internos que influyen sobre los estados financieros, implantados por la dirección de una entidad.

Por otro lado, en el año 2004 COSO emitió otro documento relacionado con el control interno titulado *Enterprise Risk Management –an Integrated Framework (COSO II)*. En esta publicación se situaba el control interno en un contexto más amplio, en el de la gestión de los riesgos corporativos. Como recoge GAUTHIER (2006), bajo la perspectiva de COSO II un sistema de gestión de riesgos corporativo debe proporcionar la seguridad razonable de que los objetivos de una compañía están siendo realizados y que la dirección permanece atenta en la identificación de los riesgos que pueden impedir la consecución de los mismos.

El Informe COSO II destaca, sin embargo, que sus contenidos de ninguna manera sustituyen o modifican los aspectos sobre control interno detallados en el Informe COSO. Se trata pues de un

⁸ Sección 404 de la SOA.

complemento y no reemplaza el texto reflejado en el Informe COSO original, estando dirigido a la dirección de las compañías que desean un contexto de referencia más sólido. Los contenidos de COSO II son más amplios y comprenden el marco conceptual inicialmente desarrollado por COSO, expandiendo las prácticas para incorporar la gestión de los riesgos. Es decir, el control interno constituye una parte integral de la gestión de riesgos corporativos.

Asimismo, queremos resaltar que en junio de 2006 el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), para facilitar la aplicación del marco conceptual del control interno a empresas de menor tamaño, ha publicado una guía que complementa el Informe COSO de 1992 para empresas de menor tamaño que coticen en bolsa –*Internal Control over Financial Reporting. Guidance for Smaller Public Companies Reporting*–. En general, este documento hace un mayor hincapié sobre la posibilidad de que estas empresas puedan desarrollar e implementar controles eficaces de un modo menos formal, en comparación con las grandes corporaciones, y sin que se vea menoscabado por ello su calidad.

Finalmente, no podemos dejar de hacer referencia al hecho de que en la nueva Octava Directiva (2006/43/CE), relativa a la auditoría legal, se recoge que todas las auditorías legales realizadas en la Unión Europea (UE) se efectuarán sobre la base de las NIA emitidas por el IFAC. Por consiguiente, cuando la Comisión adopte definitivamente las NIA se extenderá a todos los países de la UE el marco conceptual de control interno recogido en el Informe COSO.

Resumiendo, el Informe COSO representa el desarrollo de un nuevo marco conceptual de control interno, que ha sido refrendado por numerosos organismos reguladores de distintos países sobre la auditoría de cuentas, incluido el IFAC, la AICPA o el PCAOB.

5. REPERCUSIÓN DEL INFORME COSO EN UNA AUDITORÍA DE CUENTAS EXTERNA

Tal y como acabamos de recoger, tanto la normativa internacional de auditoría como la AICPA han incorporado en su articulado los contenidos y marco conceptual del Informe COSO sobre el control interno.

El auditor de cuentas independientes pues debe conocer los cinco elementos que constituyen el control interno identificados inicialmente en el Informe COSO y alcanzar un nivel de comprensión suficiente de los mismos. De esta manera, estos componentes constituyen los criterios de referencia para comprobar la presencia en una organización de un control interno eficaz. Asimismo, la determinación de la efectividad del control interno es un juicio subjetivo, que resulta de la evaluación de los cinco elementos mencionados, comprobando que están presentes y funcionando adecuadamente.

A continuación vamos a comentar el trabajo que debería realizar el auditor de cuentas para familiarizarse con el sistema de control interno de una compañía, según se extrae de los preceptos recientemente incorporados en la normativa del IFAC (2004) y de la AICPA (2006).

En cuanto al entorno de control, se requiere que el auditor obtenga un conocimiento suficiente que le permita advertir la actitud, preocupación y acciones hacia el mismo por parte de la dirección de una compañía. La responsabilidad principal para la prevención y detección de irregularidades en una compañía recae en las personas encargadas de la gestión y dirección. Por tanto, el auditor debe comprobar que los máximos responsables de la compañía se hayan preocupado por crear e implantar una cultura organizativa basada en la honestidad y ética, y que se hayan establecido controles adecuados para la prevención y detección de errores y fraudes.

La evidencia de auditoría se puede obtener mediante la realización de preguntas y otros procedimientos de valoración del riesgo como la observación y la inspección de documentos. Cuando la evidencia recabada muestre la existencia de un entorno de control satisfactorio, el riesgo de que las cuentas anuales contengan errores materiales se reduce y, por consiguiente, tiene un efecto directo sobre la naturaleza, extensión y momento de realización de otros procedimientos de auditoría. Por el contrario, la presencia de un entorno de control no satisfactorio puede debilitar la efectividad de los controles y, por tanto, constituir un factor negativo en la valoración del auditor del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales.

El segundo elemento contemplado por el Informe COSO es la valoración de los riesgos. El auditor debe pues familiarizarse sobre la forma en que la dirección identifica y reacciona frente a los riesgos más importantes que afectan al sistema de información financiero de una compañía. En otras palabras, el auditor tiene que conocer y comprender el proceso de valoración de los riesgos de negocio seguido por la entidad auditada y averiguar cómo la dirección gestiona dichos riesgos.

Fundamentalmente, el auditor se centra en los riesgos relevantes que afectan a los estados financieros y observa los siguientes aspectos:

- El proceso de identificación empleado por la dirección.
- Los criterios utilizados para determinar si resultan relevantes como para prestarles atención.
- La asignación de probabilidades de ocurrencia de los riesgos.
- Las acciones tomadas para hacer frente a estos riesgos.

Un resultado satisfactorio sobre el proceso de valoración de los riesgos seguido por la compañía proporciona una gran ayuda al auditor en el trabajo de identificación de los riesgos relevantes que pueden afectar a los estados financieros. En estos casos, el auditor mediante preguntas se informa acerca de los riesgos de negocio identificados por la dirección y considera entonces si pueden ocasionar algún error material en los estados financieros.

En el supuesto de que el auditor durante el transcurso de su trabajo describa algún riesgo importante no puesto de manifiesto por la dirección, debe valorar la posibilidad de que el sistema de identificación de riesgos implantado por la compañía no funcione adecuadamente. Cuando concluya que

efectivamente el funcionamiento no es satisfactorio debería ponerlo en conocimiento de la dirección para que emprenda las medidas correctoras oportunas.

Las actividades de control constituyen el tercer elemento considerado por el Informe COSO. Se requiere que el auditor analice las actividades de control más relevantes de una compañía con el fin de realizar una correcta planificación de la auditoría. No es pues necesario el análisis de todas las actividades de control relacionadas con cada una de las partidas de los estados financieros para planificar la auditoría, solamente se revisan las más significativas. Esto es, el auditor se centra en las actividades de control presentes en las áreas donde considera que la probabilidad de ocurrencia de un error material es mayor, con el fin de valorar el riesgo de error material de los estados financieros y diseñar otros procedimientos de auditoría específicos para hacer frente o responder a los riesgos evaluados.

El sistema de autorizaciones, la realización de revisiones, los controles físicos y la segregación de responsabilidades, entre otros, constituyen actividades de control que deben ser objeto de consideración por el auditor. Mediante estas actividades la dirección se asegura de que las directrices dadas se cumplen.

En definitiva, mediante el estudio de las actividades de control el auditor comprueba fundamentalmente que sean capaces de prevenir, o detectar y corregir, errores materiales en los estados financieros.

Otro elemento contemplado por el Informe COSO hace referencia a la información y comunicación. Este elemento, que incluye el sistema contable, comprende los procedimientos y registros establecidos para iniciar, registrar, procesar e informar acerca de las transacciones de una entidad, así como para mantener el sistema de información contable de la entidad.

En este sentido, sería aconsejable que el auditor obtuviera una comprensión razonable de los componentes del sistema de información y de comunicación que resulten significativos para la elaboración de los estados financieros. Por ejemplo:

- El tipo de operaciones más relevantes de la entidad y cómo se inician.
- Los procedimientos –manuales y mecanizados– empleados en estas operaciones para su registro, procesamiento e incorporación en los estados financieros.
- Los registros extracontables que justifican la información contenida en los estados financieros.
- Las cuentas contables específicas de los estados financieros.
- El proceso de confección de los estados financieros, incluyendo las pautas más importantes seguidas para realizar las estimaciones contables y revelar información en las notas adjuntas.
- El proceso seguido para registrar información relevante distinta de las transacciones, como la depreciación y amortización de los activos.

Además de comprender y familiarizarse con las operaciones corrientes y su registro, como compras o ventas, el auditor tiene que estudiar los procedimientos empleados por la dirección para contabilizar otro tipo de operaciones menos habituales como las estimaciones contables.

Asimismo, al tiempo que el auditor se documenta sobre este elemento tiene que valorar el riesgo de error material asociado con un mal funcionamiento del sistema de información.

Por otro lado, el auditor también tendría que estudiar los mecanismos de comunicación de la dirección de una compañía a sus empleados acerca de las tareas y responsabilidades que tienen, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera. La comunicación puede revestir, por ejemplo, la forma de manuales de procedimientos y manuales de información financiera, donde se detallan las tareas y responsabilidades de los puestos de trabajo, incluyendo los controles internos que inciden sobre los estados financieros.

El último elemento de control contemplado por el Informe COSO es la supervisión, que es un proceso de valoración de la efectividad del funcionamiento de los controles a lo largo del tiempo. En relación con este componente, sería deseable que el auditor alcanzase una comprensión razonable de las actividades principales seguidas por la dirección de una compañía para revisar los controles internos relacionados con los estados financieros. Del mismo modo, el auditor debería estudiar cómo se ejecutan las acciones correctivas, en su caso, cuando los controles no cumplan con sus objetivos.

En muchas empresas la supervisión del control interno se lleva a cabo por el departamento de auditoría interna. En tales casos, el auditor externo puede servirse del trabajo realizado por este departamento para juzgar el funcionamiento del proceso de supervisión de los controles. No obstante, el auditor tiene que valorar la fiabilidad de la información generada en este ámbito de la empresa acerca de los resultados de la supervisión de los controles; y, solamente, cuando entienda que es fiable la tomará en consideración para evaluar este último componente del control interno.

Por otro lado, la descripción y los resultados de la evaluación de este proceso continuo que es el control interno tienen que quedar convenientemente recogidos y documentados en los papeles de trabajo del auditor. Estos resultados ayudan al auditor a diseñar la estrategia de auditoría y establecer el alcance, extensión y momento de realización de otros procedimientos de auditoría. Los tres métodos más utilizados por la profesión para documentar los resultados del estudio del control interno de una compañía son los narrativos, diagramas de flujos y cuestionarios. En la práctica se suele emplear una combinación de estos dependiendo de las preferencias del auditor y de las características o complejidad del proceso de control interno de la empresa revisada. En una empresa con un proceso de control interno simple, el narrativo resultará suficiente. En cambio, los flujogramas y los cuestionarios serán más apropiados para documentar sistemas más complejos.

Cuando el resultado de la evaluación del control interno de una compañía sea favorable, el auditor dejará constancia en sus papeles de trabajo de que la dirección tiene una seguridad razonable acerca de los siguientes aspectos:

- El grado en que los objetivos y metas se están cumpliendo.
- La fiabilidad de la información utilizada para la elaboración de los estados financieros.
- El cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Resumiendo, el auditor tiene que estudiar los componentes de los que consta el marco de control interno con la finalidad de identificar las clases de errores potenciales; considerar los factores que afectan al riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales; y diseñar otros procedimientos de auditoría acordes con los resultados de las pruebas realizadas para valorar el control interno.

6. CONCLUSIONES

La emisión del Informe COSO constituye un punto de referencia muy importante dentro del control interno. Proporciona una definición del mismo, fija sus objetivos, identifica los elementos que lo integran y detalla las relaciones entre estos elementos. Su publicación ha supuesto que numerosos organismos reguladores de diferentes países hayan modificado sus normas de auditoría relacionadas con el control interno para adaptarlas al marco conceptual desarrollado por el Informe COSO.

Expande el enfoque del control interno más allá de la concepción tradicional centrada en el estudio de las actividades e incorpora cuatro elementos adicionales: entorno de control, evaluación de los riesgos, información y comunicación, y supervisión.

Los responsables financieros disponen pues de un esquema de referencia preciso para implantar y mantener sistemas de control interno eficaces y eficientes, que cuenta asimismo con una amplia aceptación entre los principales organismos reguladores en esta materia. También constituye una guía para hacer pública la información de los controles internos de los estados financieros.

Por otro lado, los auditores a la hora de pronunciarse sobre el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de un sistema de control interno tienen a su alcance un marco de referencia, que les permite realizar valoraciones acerca de los controles tomando como elemento de apoyo los objetivos y componentes recogidos en el Informe COSO; esto es, criterios sobre los que pueden evaluar el control interno. A partir de la identificación de los riesgos residuales que no quedan cubiertos con las actividades de control y la valoración de su importancia y probabilidad de ocurrencia, diseñan la estrategia de auditoría y la amplitud de los procedimientos de auditoría, tanto sustantivos como de cumplimiento.

Bibliografía

AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS:

- [2002]: *Codification of Statements on Auditing Standards*. AICPA. New York.
- [2002]: *Exposure Draft of Proposed Statements on Auditing Standards Related to Risk Assessment*. AICPA. New York.
- [2006]: *Risk Assessment Standards*. AICPA. New York

BOOTH, G. [2005]: «Analysis: Sarbanes-Oxley - Get into training for the new regime». *Accountancy*. Vol. 135, Iss. 1337.

FRAZIER, D. R. y SPRADLING, L. S. [1996]: «The New SAS N.º 78». *The CPA Journal*. May.

GAUTHIER, S. J. [2006]: «Understanding Internal Control». *Government Finance Review*; Feb. 2006; 22, 1.

HWANG, S. S.; SHIN, T. y HAN, I. [2004]: «CRAS-CBR: Internal control risk assessment system using case-based reasoning». *Expert Systems*. Feb.

INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (IAASB) [2005]: *Handbook of International Auditing, Assurance and Ethics Pronouncements*. IFAC.

MCCONNELL JR., D. K. y BANKS, G. Y. [2003]: «How Sarbanes-Oxley will change the audit process». *Journal of Accountancy*; Sep. 2003; 196, 3.

MORRIS, T. W. [2003]: «A new vision of oversight: The accounting credibility crisis». *The CPA Journal*; May 2003; 73, 5.

PIMENTEL, M. [2006]: «Consejeros independientes... ¿de quién?». *Cinco Días*. 25/01.

PUBLIC OVERSIGHT BOARD [2000]: *The Panel on Audit Effectiveness, Report and Recommendations*. AICPA. Stamford, CT.

QUINTANA CABRALES, A. [2005]: «¿Qué es el Informe COSO?». Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros. CECOFIS.

SOLIS CÉSPEDES, J. I. y PUMARINO GARCÍA-AGULL, A. [2006]: «Control Interno Financiero. Ley Sarbanes-Oxley, primer año de aplicación y situación actual en España». *Partida Doble*.

TACKETT J., WOLF F. y CLAYPOOL G. [2004]: «Sarbanes-Oxley and audit failure. A critical examination». *Managerial Auditing Journal*. Vol. 19. N.º 3.

THE COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF THE TREADWAY COMMISSION (COSO):

- [1992]: *Internal Control. Integrated Framework*.
- [2004]: *Enterprise Risk Management. Integrated Framework*.
- [2006]: *Internal Control over Financial Reporting. Guidance for Smaller Public Companies Reporting*.